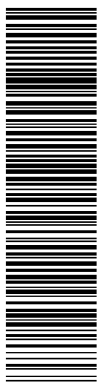


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/3298 - Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2022/3298	
OTROS DATOS Código para validación: DF4MR-22FM0-P32KN Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 14:06:20 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2022 11:55



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Servicio: S. Externos/ Deportes

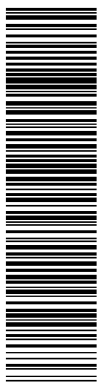
Asunto: Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU

Expediente electrónico: 7/2022 "Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU "

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la Providencia de Inicio del expediente de la concejalía de deportes y Aldaia Próxima de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se solicita informes preceptivos y se inicien los trámites para la prórroga del actual y vigente encargo de gestión deportiva e instalaciones deportivas.
2. El ayuntamiento de Aldaia en sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2016, adopto el acuerdo de modificación de la forma de gestión de la promoción y ejecución de actividades deportivas (Encomienda de gestión a Aldaia Próxima SAU)
3. Considerando lo establecido en el acuerdo adoptado de modificación de la forma de gestión de la promoción y ejecución de actividades deportivas (Encomienda de gestión a Aldaia Próxima SAU), en concreto en la cláusula tercera que se estipula "la duración de la encomienda a un periodo desde la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar mediante decreto de alcaldía hasta cuatro anualidades, siempre que exista consignación presupuestaria".
4. Vista la aprobación de la modificación para la adaptación de los Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SA a la normativa de contratación del sector público, publicado en BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021 y su posterior rectificación en BOP nº 4 de fecha 8 de enero de 2021 en el que, entre otros, se incluye la condición de medio propio de Aldaia Próxima SAU.
5. Visto el informe de verificación del cumplimiento del requisito del artículo 32.2 Ley 9/2017, de contratos de sector Público, medio propio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por la asesoría de la mercantil AGES.
6. Atendido que el presupuesto municipal para el año 2022 fue aprobado por acuerdo del Pleno el día 21 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOP de Valencia número 23 de 3 de febrero de 2022 existiendo consignación para el citado encargo.
7. Atendidas las distintas aplicaciones presupuestarias para el encargo de deportes, en concreto 0510.34200.22799: Encargo gestión deportes.
8. Visto que el presupuesto 2023 se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2022 y publicación inicial en BOP nº 239 de fecha 15 de diciembre de 2022.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO - 2022/3298 - Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU - CECON -</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número: 2022/3298</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DF4MR-22FM0-P32KN Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 14:06:20 Página 2 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:55</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/12/2022 11:55</p>



9. Vista la condición de medio propio personificado de Aldaia Próxima S.A.U. respecto del Ayuntamiento de Aldaia.
10. Tramitado el expediente y constando expediente electrónico 7/2022 "Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU "
11. Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Servicios Externos de fecha jueves, 15 de diciembre de 2022.
12. Visto el informe de fiscalización de la intervención de fiscalización de fecha 23 de diciembre de 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (LPGE22)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- Estatutos de la mercantil
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- Encargo de gestión de la promoción y ejecución de actividades deportivas aprobado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016, para Aldaia Próxima SAU, en su condición de medio propio e instrumental del ayuntamiento de Aldaia.

2. ALDAIA PRÓXIMA en su condición de empresa pública local integrado en el sector público queda dentro del ámbito de aplicación de esta norma y dada su naturaleza de sociedad mercantil, queda sometida plenamente al ordenamiento jurídico privado tal y como determina el artículo 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

4. El encargo de gestión a medio propio es una técnica organizativa derivada de la potestad auto organizativa reconocida por el ordenamiento jurídico a la administración, no teniendo la consideración de contrato.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldai.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:06:24 del día 26 de Diciembre de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:55:45 del día 26 de Diciembre de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldai.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/3298 - Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2022/3298	
OTROS DATOS Código para validación: DF4MR-22FM0-P32KN Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 14:06:20 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2022 11:55



5. Órgano competente; De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de ALDAIA PROXIMA, el **órgano municipal competente** para acordar el encargo será el que correspondería en materia de contratación en las entidades locales de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público o norma que la sustituya, en función del presupuesto total y la naturaleza de la prestación principal del encargo. Asimismo, la modificación y liquidación parcial, provisional o definitiva del encargo corresponderá al mismo órgano que lo aprobó.

En el caso que nos ocupa y al tratarse de una prórroga es la alcaldía en virtud de la cláusula tercera del acuerdo de aprobación de la encomienda aprobado en Pleno en sesión de 25 de octubre de 2016.

6. El plazo de prórroga establecido será del 2023 al 2026 incluido, salvo aprobación de un nuevo encargo.

Para que el encargo surta efecto deberá ser aceptado por la mercantil Aldaia Próxima SAU según lo previsto en la normativa vigente. No obstante, el artículo 29 de los Estatutos aprobados por la mercantil regula el Régimen jurídico y administrativo de los encargos como medio propio del ayuntamiento de Aldaia, y establece "La comunicación efectuada por dicho poder adjudicador encargando una actuación a la Sociedad supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b). de la Ley 9/2017".

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Prorrogar el actual encargo de gestión de la promoción y ejecución de actividades deportivas (Encomienda de gestión a Aldaia Próxima SAU) que vence el 31 de diciembre de 2022, por un periodo de 4 anualidades más, de 2023 al 2026 incluido, o hasta que se apruebe un nuevo encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria "Encargo de gestión de deportes: 0510.34200.22799, " quedando condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el 2023.

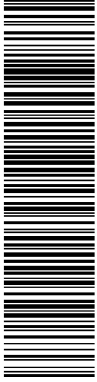
Condicionar las anualidades para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la mercantil Aldaia Próxima SA con CIF A98282379 y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento a través de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia de la mercantil Aldaia Próxima S.A.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/3298 - Prorroga del encargo de gestión de instalaciones y actividades deportivas a la mercantil Aldaia Próxima SAU - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2022/3298	
OTROS DATOS Código para validación: DF4MR-22FM0-P32KN Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 14:06:20 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 26/12/2022 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2022 11:55



Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:06:24 del día 26 de Diciembre de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:55:45 del día 26 de Diciembre de 2022 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 4